MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
E-mail: sanpablo@sanpablo.gov.py

Unidos por un San Pablo mejor...

Contrato N° 03/2018

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, representado en este acto por el señor ANTONIO PERALTA REYES, con C.I. N° 985.331, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma ESTUDIO CONTABLE V&L, representada en este acto por el C.P. VICTORINO ALMADA CABRAL, con documento de identidad N° 3.737.366, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/2018, ID 340547, para la contratación de "CONSULTORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO" en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma ESTUDIO CONTABLE V&L en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de CONSULTORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 20/02/2018 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en calle 24 de diciembre esq. 25 de enero de la Ciudad de SAN PABLO; y EL CONSULTOR en Ruta N° 10 "Las Residentas", Km 225, de la ciudad de Yasy Cañy, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N°__/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N°18/2018.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-036	CONSULTORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA	Unidad	10	2.800.000	28.000.000
		TOTAL				**28.000.000**

Guaraníes: veintiocho millones. ----------

Estudio Contable V & L Ruc: 3737366-8

Municipalidad de San Pablo - Secretaría General

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

Municipalidad de San Pablo - Intendencia

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de SAN PABLO, sito en calle 24 de diciembre esq. 25 de enero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Estudio Contable V & L Ruc: 3737366-8

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en SAN PABLO, República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril de 2018.-

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

C.P. Victorino Almada Cabral
El Consultor
Estudio Contable
V & L
Ruc: 3737366-8